

hacer presente, que a
vista de los prolixos
informes que hemos
tomado a persona
fidedigna y de experi-
encia, y en vista de ciertos
quanto expone en su
Memorial; y por lo tanto

pueda cumplir con las obligaciones que
tiene contraída de Panaderos y Oxmenes.
Favor q. expone recibir de la Bondad
de N. S. D. a quien Dios q. p. a siempre
con el mayor acierto y prosperidad.
Muxua y Sep. 10 de 1783.

Manuel Calatayud

no parece que bien pu-
ede V. S. mandar que
por ahora, y hasta que zeren los causas que se expo-
nen en su escrito, que los Horneros que son y fueren
en el Lugar de Santomera, cuezgan a seis máx el Celemin
de Trijo, y a Panizo, y rebuelto a ocho máx.

V. S. con su notoria justificación resolbera lo mas acerta-
do: Muxua y octubre 23 de 1783.

D. Fran. Manresa

José María Calatayud

Diego

